

**VERSIÓN PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS****ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: CONDENSADOR PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CAC36CD (O), “CONDENSADOR INVERTER COMFORTSTAR MODELO CAC36CD (O)”**

De acuerdo a la información aportada por la sociedad peticionaria, la mercancía denominada “**Condensador para Sistema de Aire Acondicionado CAC36CD(O)**”; presenta las características siguientes:

**Compresor Modelo: KTM240046UKT2:** Tipo: **Rotativo**; Marca: GMCC; Capacidad: 4,780 / 7,600; Consumo: **2,050 / 2,045 W**; Corriente nominal (RLA): 4.15 / 9.30 A; Refrigerante e instalación: Aceite del refrigerante: VG74 620; Tubería de refrigerante (líquido / gas): 9.52mm (3/8in)/15.9mm (5/8in) Longitud máxima de tubería: **50.00 m** “Max. refrigerant pipe length” del Diferencia máxima de nivel: 19.59 m; Conexión de cableado: E; Temperaturas de operación: Exterior: **0–50 °C**.



La unidad exterior (condensadora), alberga los elementos esenciales del proceso de refrigeración: el compresor, el condensador; el ventilador y la válvula de expansión. Se comunica con la unidad interior (evaporador) a través de una conexión eléctrica y tuberías de cobre con las que se forma un circuito por el que circula el gas refrigerante, y de esta forma conformar sistemas tipo split, mini-split, multi-split, cassette o piso/techo, entre otros.

Proceso de funcionamiento: El ciclo de refrigeración es un proceso que consta de cuatro fases, que permite el intercambio de calor y mantener el espacio refrigerado a la temperatura deseada. El componente más importante es el compresor, responsable de comprimir el gas refrigerante y aumentar su presión y temperatura para lanzarlo al condensador, Por su parte, el condensador se ocupa de convertir el gas refrigerante a estado líquido, para que a través de la válvula de expansión, donde experimenta una rápida disminución de presión, esta reducción brusca de presión provoca una disminución de la temperatura del refrigerante, preparándolo para que llegue al evaporador de la unidad interior, encargado a su vez de lanzar el aire frío a la estancia refrigerarla. Una vez realizada esta tarea, el gas regresa por el circuito hasta el compresor, que le devuelve las condiciones necesarias para comenzar de nuevo el proceso. Por su parte, el ventilador, tiene la función de refrigerar al compresor y al condensador, mediante la inyección de aire del exterior.

**ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:**

Después de haber sido identificada la mercancía objeto de estudio, y cumpliendo con la Normativa establecida por la Regla General Interpretativa 1 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la cual dispone que la clasificación arancelaria está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo.

*Por lo que de acuerdo a la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) la Sección XVI comprende a MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS, y en su interior comprende la partida 84.15 MÁQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE QUE COMPRENDAN UN VENTILADOR CON MOTOR Y LOS DISPOSITIVOS ADECUADOS PARA MODIFICAR LA TEMPERATURA Y LA HUMEDAD, AUNQUE NO REGULEN SEPARADAMENTE EL GRADO HIGROMÉTRICO.*

*Al respecto, la Nota Explicativa de la subpartida 8415.90 dispone:*

*"Esta subpartida comprende, cuando se presenten por separado, las unidades interiores y exteriores de los aparatos para acondicionamiento de aire del tipo sistema de elementos separados («split-system») de la subpartida 8415.10. Estas unidades están diseñadas para conectarse entre / mediante cables eléctricos y tubos de cobre por los que circula el refrigerante entre las unidades interiores y exteriores. "*

*El apartado de PARTES de la partida 84.15 establece:*

*"De conformidad con las disposiciones de la Nota 2 b) de la Sección XVI, esta partida comprende, las unidades interiores y exteriores de los grupos para el acondicionamiento del aire del tipo «split-system» (sistema de elementos separados), aunque se presentan separadamente."*

La mercancía objeto de consulta **Condensador para Sistema de Aire Acondicionado CAC36CD (O)**, "**Condensador Inverter ComfortStar Modelo CAC36CD (O)**", no conforma un sistema completo de aire acondicionado (formado por unidad condensadora, unidad evaporadora, tuberías, etc.), se presenta en forma individual, por lo que su clasificación arancelaria corresponde a una parte de un sistema de aire acondicionado, el cual se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8415.90.00.00	- Partes. MÁQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE QUE COMPENDAN UN VENTILADOR CON MOTOR Y LOS DISPOSITIVOS ADECUADOS PARA MODIFICAR LA TEMPERATURA Y LA HUMEDAD, AUNQUE NO REGULEN SEPARADAMENTE EL GRADO HIGROMÉTRICO.

**BASE LEGAL:** Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

**CONCLUSIÓN:** La mercancía objeto de consulta se trata de una Unidad condensadora (exterior). Por lo que su clasificación arancelaria corresponde en el inciso **8415.90.00.00**, mismo sugerido por la solicitante

**Nota:** De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2025, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.